

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

- 54** *RESOLUCIÓN de 26 de octubre del 2010, del Servicio Regional de Empleo, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación Orden desistimiento a la interesada, en relación con la solicitud de subvención al programa de realización de actividades de formación, fomento y difusión.*

El Servicio Regional de Empleo, ha dictado notificación Orden desistimiento al interesado en relación con la solicitud de realización de actividades de formación, fomento y difusión, presentada al amparo de la Orden TAS 3501/2005, de 7 de noviembre, y la Orden 3935/2009, de 31 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, de los expedientes relacionados en el Anexo. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar, por causas no imputables a esta Administración.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando que dichos documentos se encuentran en las dependencias del Servicio Regional de Empleo, Área de Emprendedores, sito en calle Vía Lusitana, número 21, quinta planta, 28025 Madrid, pudiendo ser retirados en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Madrid, a 26 de octubre de 2010.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.

ANEXO

Expediente. — Entidad. — CIF. — Último domicilio

26/2010. — Asociación para Integración y Desarrollo Colectivos Desfavorecidos (ASIDECODE). — G-82795733. — Cartagena (urbanización Vista Sierra), 8, 28230, Las Rozas de Madrid (Madrid).

(03/46.277/10)